



10000-

Señor Doctor  
**SAMUEL MORENO ROJAS**  
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 8 No. 10-65  
Bogotá, D.C.

Ref: **Pronunciamento** *"Deficiencias en el funcionamiento del Portal Contratación a la Vista, que afectan la transparencia en la oportunidad y publicidad de los procesos de contratación adelantados por las entidades del Distrito Capital"*.

Respetado Señor Alcalde:

La Contraloría de Bogotá tiene como objetivo central ejercer, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital, y le corresponde, por mandato constitucional, ejercer un control financiero, de gestión y resultados, fundamentado en la eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales.

El Órgano de Control Fiscal en desarrollo de su actividad fiscalizadora ha podido evidenciar las serias dificultades que han venido presentando el portal institucional denominado *"Contratación a la Vista"*, en cuanto el acceso por parte de la ciudadanía para consultar la información contractual del distrito en tiempo real.

Tal situación de manera clara atenta contra el ejercicio del libre y público acceso a la información afectando con ello no solo derechos fundamentales para el ciudadano sino los principios de transparencia y publicidad que orientan la gestión pública, razón por la cual la Contraloría de Bogotá estima necesario hacer un pronunciamiento sobre tales circunstancias, dados los impactos negativos que se pueden generar con el deficiente funcionamiento del citado portal.

## 1 ANTECEDENTES.

En efecto, mediante Ley 598 de 2000 se creó el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal –SICE, el cual a través del Decreto 2170 de 2002, reglamentario de la Ley 80 de 1993, ordena la publicación de la información contractual de las entidades públicas, en los medios electrónicos. Con base en ello, la administración distrital, profirió la circular N° 05 de 2002, creando el “Portal de Contratación a la Vista”, bajo la dirección de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, impartiendo las instrucciones precisas para el funcionamiento del mismo.

En igual forma, se expidieron nuevas disposiciones tanto a nivel nacional, con los Decretos 3512 de 2003 y 2434 de 2006, como a nivel distrital con la Directiva 002 de 2003 y las Circulares 048 de 2006 y 041 de 2007, las cuales, en su conjunto, imparten instrucciones e indican la disposición de la página e impone plazos a las entidades distritales para la publicación de los procesos contractuales en los respectivos portales, precisando que el mencionado Portal operará por tres (3) años más a partir de enero de 2008, una vez se encuentre funcionando el SECOP.

A partir de la expedición del Decreto 066 de 2008, el gobierno nacional determinó que, entre otros aspectos, el Portal Único de Contratación -PUC, se debe operar mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, fijando la responsabilidad de todas las entidades contratantes, incluidas las distritales, sobre la publicación en dicho sistema de los actos asociados a los procesos de contratación. En desarrollo de este último decreto, la administración del distrito, produce las Circulares 05 y 061 de 2008, las que imparten instrucciones para el cumplimiento de los mandatos nacionales, así como la Directiva 02 de 2009.

En la administración de Alcalde Luis Eduardo Garzón, se adoptó la Política del Servicio al Ciudadano, en la cual, el “Portal de Contratación a la Vista”, adquiere una nueva dimensión, como un derecho que tiene el ciudadano para mantenerse informado. Así mismo, la disposición de la información contractual en los medios electrónicos permite *“promover y garantizar el ejercicio del control social como un derecho y un deber de los ciudadanos permitiéndoles acceder a la información, tomar parte en las decisiones que los afectan y aportar para la apropiación y construcción colectiva de lo público”*.

En la actual administración, el 3 de agosto de 2009, la Secretaría General, suscribió con la ETB el contrato interadministrativo N° 2213200-399, con el propósito de prestar el servicio de *“...hosting dedicado para el portal de Bogotá, Contratación a la Vista CAV, Sistema de quejas y soluciones SDSQS, Plan Padrinos y otros sistemas de información de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*. La duración de este contrato, tiene una vigencia de 10 meses y una prórroga de un mes y ocho días, es decir, hasta el 10 de julio de 2010.

## 2. CONSIDERACIONES DE LA CONTRALORÍA

Ante la inconformidad expresada por la ciudadanía, frente a los problemas de disponibilidad y funcionamiento de la página de contratación a la vista dispuesta por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Contraloría de Bogotá logró constatar, mediante visita administrativa realizada el día 18 de mayo a la Secretaría General, que la plataforma dispuesta por la ETB para el funcionamiento del *portal de contratación a la vista*, desde el inicio del contrato, ha presentado fallas técnicas, tales como las evidenciadas entre el 9 de marzo y el 7 de mayo del presente año, período en el cual se reportan 50 caídas del sistema, que equivale a un promedio de 25 fallas por mes. Así mismo, se logró corroborar, que la página Web de contratación a la vista, no pudo ser consultada, situación que se presenta de manera periódica tal como se demuestra con el reporte de las caídas del sistema.

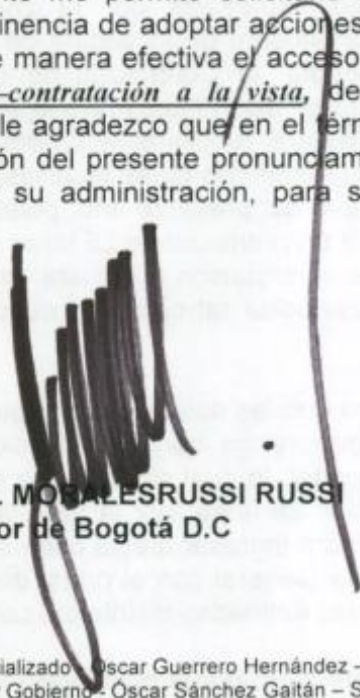
Igualmente se encontró que las soluciones por parte del contratista tardaron entre una (1) a cuatro (4) horas, generando con ello deficiencias en la prestación del servicio e inoperancia de dicho portal, lo cual sin duda ha ocasionado serios inconvenientes en los procesos de contratación en línea, por la falta de acceso en tiempo real y dificultad por parte de los oferentes para ingresar a esta página, evidenciándose una total dependencia, no sólo de la Secretaría General con el portal de contratación a la vista sino también de los demás portales de las entidades distritales, con el operador tecnológico ETB.

El deficiente servicio prestado por la plataforma, evidenciado en las múltiples caídas que impiden el acceso en tiempo real al portal, así como la demora en el soporte técnico reflejado en los tiempos de respuesta para solucionar las fallas, no se compadecen bajo ningún punto de vista, con; (i) las necesidades de los ciudadanos que intervienen en los procesos de selección, en calidad de oferentes para la contratación estatal<sup>1</sup>, (ii) la obligación de garantizar el acceso oportuno en condiciones de igualdad para la concurrencia de posibles oferentes dentro del sinnúmero de procesos contractuales en marcha, (iii) la obligación de preservar los principios de transparencia y publicidad en todas las actuaciones públicas y (iv) la obligación de promover y garantizar el ejercicio del control social como un derecho y un deber de los ciudadanos permitiéndoles acceder a la información.

Este conjunto de falencias podrían derivar en la interposición de acciones de amparo por parte de los ciudadanos, oferentes y/o veedurías ciudadanas ante la posible denegación de acceso oportuno a información pública, máxime cuando ella se relaciona con procesos de contratación, en donde están de por medio legítimos intereses particulares, dentro del desarrollo de actividades comerciales o profesionales.

<sup>1</sup> Ver artículo 32 de la ley 1150 de 2007

En razón de lo anterior, comedidamente me permito solicitarle que la administración distrital, a su digno cargo, evalúe la pertinencia de adoptar acciones acertadas, oportunas y articuladas, tendientes a garantizar de manera efectiva el acceso oportuno, a cualquier ciudadano, al portal [www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co) - contratación a la vista, de manera ágil, eficaz, permanente y transparente, por lo cual le agradezco que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente pronunciamiento, informe a este Despacho las medidas dispuestas por su administración, para solucionar la situación antes evidenciada.

  
**MIGUEL ANGEL MORALES RUSSI**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Gabriel Méndez Camacho Profesional Especializado - Oscar Guerrero Hernández - Profesional Universitario  
Revisó: María Gladys Valero Vivas - Directora Sector Gobierno - Oscar Sánchez Gaitán - Subdirector de Fiscalización  
Ajustó: Gabriel E. Riveros Riveros - Asesor del Despacho